

Suprema Corte de Justicia Provincia de Buenos Aires

Sec. Planif. Expte. 0003/08 Alc. 14

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Leyes Nº 14.008 y Nº 14.901), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO: 1°) Que corresponde a esta Corte disponer el destino jurisdiccional de los integrantes del citado Cuerpo.

- 2°) Que, mediante Resolución N° 2215/18, se dispuso que la doctora Claudia Esquivel, integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes, preste funciones en el Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, donde la magistrada viene desarrollando sus tareas desde noviembre de 2018.
- 3º) Que, a partir de las inquietudes manifestadas por la magistrada y por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mercedes, con el objetivo de optimizar la prestación del servicio de justicia en esa jurisdicción se considera necesario asignar un nuevo destino laboral para la Dra. Esquivel.
- 4°) Que conforme el relevamiento permanente que realiza la Secretaría de Planificación sobre vacantes y suspensiones de Magistrados en la Secretaría de Personal y en la Dirección de Asesoramiento Técnico al Presidente, en relación a los Organismos de la Constitución y de los informes del Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Justicia de la Provincia respecto del estado de los concursos en trámite para cubrir las vacantes de los órganos jurisdiccionales correspondientes, surge como prioritario asignar a la doctora Claudia Esquivel al Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Mercedes.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el traslado de la Magistrada Suplente doctora Claudia Esquivel, actualmente en funciones en el Tribunal en lo Criminal Nº 3 del Departamento Judicial Mercedes, al Tribunal en lo Criminal Nº 4 de la misma jurisdicción a partir del día 21 de febrero del año 2022.

Artículo 2°: Solicitar a la doctora Esquivel que —en los términos del punto III e) del Ac. 3601 que reglamenta el Cuerpo de Magistrados Suplentes-presente el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese a la Magistrado Suplente, Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mercedes y a la Secretaría de Personal del Tribunal.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 09/02/2022 17:02:43 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 09/02/2022 19:40:51 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 10/02/2022 09:30:33 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 10/02/2022 20:33:45 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 10/02/2022 22:20:06 - TRABUCCO Néstor Antonio - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



234301743001148506

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: [] [] [] [] 49

MATIAS JOSE ALVAREZ

Secretațio
Suprema Corte de Justicia